

RESOLUCIÓN No. ES-2023-03-23-002
(23 de marzo de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO: CD-038-ESSMAR E.S.P.

El Apoderado del Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, la **Directora de Capital Humano de la ESSMAR E.S.P.**, expuso la necesidad de contratar **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANUAL, EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO GAIRA, PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LA BOCATOMA DE CAPTACION, CON EL FIN DE PODER PRESTAR UN SERVICIO OPTIMO A LOS USUARIOS”**.

Que, de conformidad con lo anterior, se adelantaron los estudios previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad para el suministro requerido y para definir los soportes técnicos y jurídicos, dichos estudios hacen parte integral del expediente del proceso contractual.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – No. CD-038-ESSMAR E.S.P.**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que el día de presentación de ofertas 23 de marzo de 2023, se recibió una (1) oferta descrita así:

1. **Junta de Acción Comunal de la Vereda El Canal**, Representada Legalmente por el señor **JOSE GREGORIO SUAREZ DIAZ, identificado** con Cedula de Ciudadanía N°77.165.563 expedida en Copey (Cesar), Información de Radicación de la Oferta (Fecha: 23 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m. presentada de manera física en las instalaciones de la ESSMAR E.S.P.

*Que se verificó que el proponente **Junta de Acción Comunal de la Vereda El Canal**, Representada Legalmente por el señor **JOSE GREGORIO SUAREZ DIAZ, identificado** con Cedula de Ciudadanía N°77.165.563 expedida en Copey (Cesar), conforme al resultado del estudio de mercado realizado por la Entidad fue es la que se ajusta a las condiciones financieras y técnicas que de parte de ESSMAR E.S.P., se tenían presupuestada para esta necesidad, haciendo claridad que contratar a otra persona jurídica o natural sería más costoso, porque estas tendrían que sumar mayores costos operativos consistentes en el traslado del personal y materiales a la zona donde se realizara el objeto contratado, mientras que la JAC VEREDA EL CANAL, por ser moradores y aliado estratégico en el fortalecimiento del uso racional del agua de la cuenca del rio Gaira, seria este factor definitivo y determinante para la contratación Directa con ellos.*

Que una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se determina que la oferta presentada por **Junta de Acción Comunal de la Vereda El Canal**, Representada Legalmente por el señor **JOSE GREGORIO SUAREZ DIAZ, identificado** con Cedula de Ciudadanía N°77.165.563 expedida en Copey (Cesar), es la que se recomienda para llevar a cabo la contratación dentro del proceso de selección; hasta por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000.00)** (Impuestos Incluidos), el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 23000241 de fecha del 24 de febrero del 2023, Expedido por la **Directora Administrativa y Financiera de las ESSMAR E.S.P.**, y por un plazo de ejecución de hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo anterior considerando que la propuesta presentada por la JAC VEREDA EL CANAL, cumple con los requisitos de idoneidad solicitados en la invitación y no se encuentra incurso en causal de rechazo.

Comentado [JE1]: Verificar datos.

RESOLUCIÓN No. ES-2023-03-23-002
(23 de marzo de 2023)

Que, cumplido los requisitos legales y reglamentarios señalados en la INVITACIÓN A OFERTAR – No. **CD-038-ESSMAR E.S.P.**, el Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. procede a adjudicar el proceso de selección de la referencia.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación directa **INVITACIÓN A OFERTAR NÚMERO: No. CD-038-ESSMAR E.S.P.**, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANUAL, EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO GAIRA, PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LA BOCATOMA DE CAPTACION, CON EL FIN DE PODER PRESTAR UN SERVICIO OPTIMO A LOS USUARIOS"** a **Junta de Acción Comunal de la Vereda El Canal**, Representada Legalmente por el señor **JOSE GREGORIO SUAREZ DIAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°77.165.563 expedida en Copey (Cesar), hasta por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000.00)** (Impuestos Incluidos), el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 23000241 de fecha del 24 de febrero del 2023, Expedido por la Directora Administrativa y Financiera de las ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución de hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo anterior considerando que la propuesta presentada por la JAC VEREDA EL CANAL, cumple con los requisitos de idoneidad solicitados en la invitación y no se encuentra incurso en causal de rechazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a **JOSE GREGORIO SUAREZ DIAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°77.165.563 expedida en Copey (Cesar).

Comentado [JE2]: Nombre completo JAC

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente Acto Administrativo procede los recursos respectivos de ley.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR RODRIGO VÉLEZ MARULANDA
Apoderado del Agente Especial - ESSMAR E.S.P.

PROYECTO: DIANA PATRICIA ZARATE ARAUJO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
REVISÓ: IVONNE LORENA GONZALEZ GUARNIZO
REVISÓ: GLORIA ROCÍO JIMÉNEZ RÍOS – JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

POR FAVOR QUE EL TIPO DE LETRA SEA IGUAL, REVISAR TÍLDES Y JUSTIFICAR LA LETRA.